



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1467-R-UNICA-2026

Ica, 4 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0678-D-FIAS-UNICA-2026 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Resolución Decanal N° 303-2026-D-FIAS-UNICA y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de setiembre del 2026.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, el inciso 21.7 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*;



Que, estando al artículo 135 del Estatuto Universitario, los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado, donde señala el inciso 135.3 Contratados: *prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...)*;

Que, el artículo 139 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que el proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.;

Que, asimismo el artículo 145 del Estatuto Universitario, determina que la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1080-R-UNICA-2026 resuelve aprobar las Plazas Vacantes para Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga Semestre Académico 2026-I; y con Resolución Rectoral N° 1205-R-UNICA-2026 se incorpora las plazas de contrato DC B2 de los procesos de contrato docente 2025-I y 2025-II que asciende a 118 plazas; haciendo un total de 188 plazas para el semestre académico 2026-I (DC B2 – 16 horas);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1081-R-UNICA-2026 se designa la Comisión Central para Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado, semestre académico 2026-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quedando integrada de la siguiente manera: Dr. Manuel Israel Hernández García en calidad de presidente, Dra. María Emilia Dávalos Almeyda y Dra. Matilde Tenorio Domínguez, como miembros de la citada comisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 1245-R-UNICA-2026 se aprueba el Cronograma del Concurso Público para Contrato de Personal docente en el Nivel de Pregrado 2026-I de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; con Resolución Rectoral N° 1246-R-UNICA-2026 se aprueba el Reglamento y mediante Resolución Rectoral N° 1247-R-UNICA-2026 sus Bases;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado 2026-I, determina que el concurso público para contratación docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de Contrato Docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. Cada una de ellas está conformada por tres (03) docentes principales con grado de doctor y/o magíster;

Que, con Oficio N° 0678-D-FIAS-UNICA-2026 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, traslada al Rectorado el acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 3 de setiembre del 2026 que aprueba los resultados del Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado 2026-I de la citada Facultad, para lo que adjunta la Resolución Decanal N° 303-2026-D-FIAS-UNICA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de setiembre del 2026, se acordó “Contratar como docentes ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Docente en el nivel de pregrado 2026-I, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° 303-2026-D-FIAS-UNICA;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 4 de setiembre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONTRATAR como **DOCENTES** ganadores del Concurso Público para Contrato del Personal Docente en el nivel de pregrado 2026-I, de la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA** de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos mediante Resolución Decanal N° 303-2026-D-FIAS-UNICA, siendo los siguientes:

Nº	Apellidos y Nombres	TIPO DE CONTRATO
1	ANGULO PAREDES CAMILO CESAR	DC B2
2	PARDO PARDO ELIZABETH MIRIAM	DC B2
3	CHAU YEREN FRANK ALEXANDER	DC B2
4	TAQUIRI AYQUIPA NIVIA ADILIA	DC B2
5	ODAR AQUIJE CARLOS BRUNO	DC B2
6	MOTTA HUAYANCA JOSE DAVID	DC B2
7	MARROQUIN FLORES STEFANI ROSARIO	DC B2
8	GASPAR AYQUIPA CARLOS LUIS	DC B2
9	CANCHO OJEDA LUIS ALBERTO	DC B2
10	BASTIDAS ESPINOZA JHORDY DENYS	DC B2
11	ENRIQUEZ BENDEZU MIRTHA ZULEMA	DC B2
12	ARCE ORTIZ FABIOLA CRISTINA	DC B2
13	MENDOZA NAVARRETE OLIVER RAFAEL	DC B2
14	MENDOZA SALAS LUIS ABEL	DC B2

Artículo 2°.-DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL